



Cerro Sombrero, 29 de diciembre del 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 730 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para decretar rectificación de monto establecido en decreto alcaldicio N° 705 de fecha 16 de diciembre de 2021 que autoriza trato directo.
- 2) El correo electrónico de doña Claudia Sabando Muñoz, de fecha 17 de diciembre de 2021, donde se solicita actualizar monto de disponibilidad presupuestaria.
- 3) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 280 de fecha 17 de diciembre de 2021 por un monto de \$1.818.388.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 002-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Control Interno, se identificó una diferencia de \$40.251 entre la primera disponibilidad presupuestaria solicitada, y posterior correo electrónico donde se solicita la actualización del certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 3) Que, atendida la observación al monto del decreto alcaldicio N° 705, se procede a rectificar.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° **RECTIFÍQUESE**, el monto establecido en el decreto alcaldicio N° 705 que autoriza emisión de la orden de compra por material didáctico. **DONDE DICE:**



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$1.778.137.-** IVA incluido, a nombre de IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LTDA., RUT N° 84.888.400-6, para la adquisición de computadores de escritorio

DEBE DECIR:

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$1.818.388.-** IVA incluido, a nombre de IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LTDA., RUT N° 84.888.400-6, para la adquisición de computadores de escritorio

COMUNÍQUESE, al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2068590-ff8e01 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>